

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996

VISTO:

El contrato de fecha 22 de agosto de 1994, autorizado por Resolución N° 761/94 de la Corte Suprema, por el cual el Poder Judicial de la Nación tomó en locación de la firma Coral Turín S.A. el inmueble sito en calle Libertad 940 de Capital Federal, con destino a la Subdirección de Notificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, desde la fecha en que se concretó la toma de posesión del inmueble por el Poder Judicial de la Nación, el mismo no se ha podido utilizar en plenitud por la negativa del consorcio de copropietarios a autorizar la colocación del equipo de aire acondicionado que las características del inmueble requieren.

Que, por otra parte, del informe producido en fecha 8 de mayo de 1996 por la Comisión Interventora en la Dirección General de Arquitectura y Servicios, se desprende que, tanto la propuesta presentada por la empresa Airfe Service S.R.L. en cuanto a instalar la unidad condensadora del equipo de aire acondicionado en el entretecho bajo la cubierta de chapa y sobre el cielorraso suspendido de uno de los locales, como las otras propuestas alternativas, resultan inconvenientes.

Que, finalmente el Sr. Veedor en la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones designado por Resolución N° 78/96 considera que dicho inmueble no resulta adecuado para la finalidad tenida en cuenta al momento de alquilarlo, opinión que comparte el Sr. Administrador General.

Que, en virtud de lo establecido en su cláusula decimotercera del contrato de locación del inmueble, el Poder Judicial de

la Nación puede rescindir el contrato "en cualquier momento, comunicando tal decisión en forma fehaciente al locador con una antelación no menor a noventa (90) días corridos y en el domicilio por esta parte constituido, no generando el ejercicio de tal facultad por el locatario derecho a indemnización alguna a favor del locador".


Por ello,


SE RESUELVE:

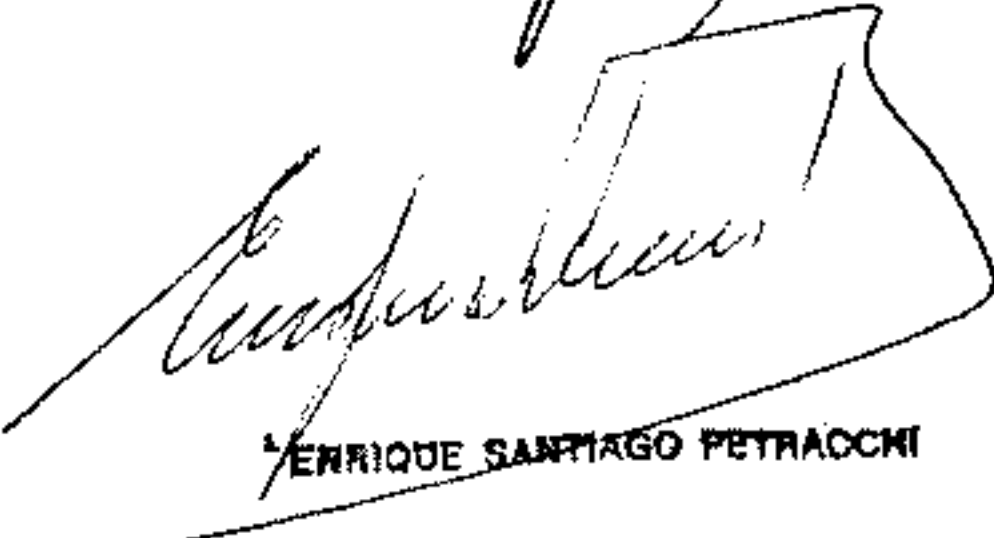
1º) Rescindir el contrato de locación mencionado en el "visto" de la presente.


2º) Instruir al Sr. Administrador General para que, en el actual esquema de restricción de gastos, procure el funcionamiento de la Subdirección de Notificaciones en algún inmueble de propiedad del Poder Judicial de la Nación o, en caso de no resultar ello posible, realice los trámites necesarios para materializar la locación de otro inmueble adecuado a las necesidades de la Subdirección de Notificaciones.

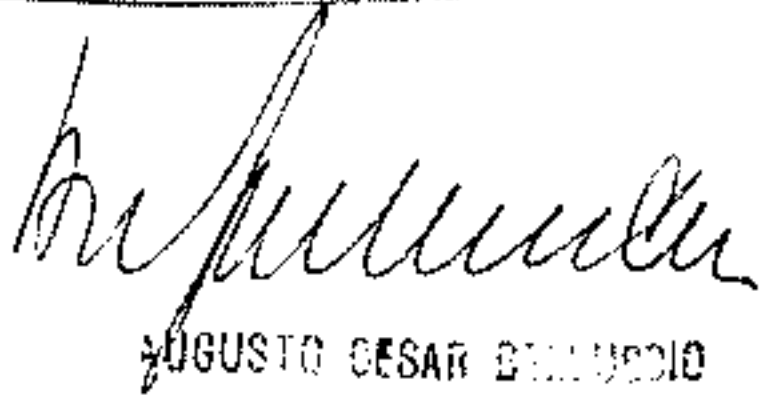
Regístrese, notifíquese al locador, hágase saber y archívese.-

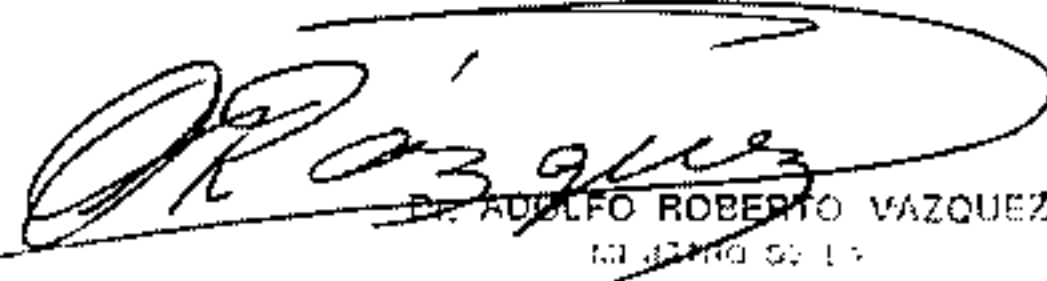

JULIO S. NAZARENO



CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MI JUNIO 20 1973
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO